

Guasca – Cundinamarca, Mayo 27 de 2.021

DOCTORA
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA.
E. S. D.

PROCESO: 2020-00092
DEMANDANTE: NIDIA PATRICIA GUERRERO SÁNCHEZ
DEMANDADO: EFRAIN FIGUEROA ZAMORA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO_ PROCESO No. 2020- 00092 DE NIDIA PATRICIA GUERRERO SÁNCHEZ - CONTRA EFRAIN FIGUEROA ZAMORA.

Por medio del presente escrito, me permito remitir la correspondiente liquidación del crédito, con base en el Auto de fecha 20 de Mayo del presente año proferido por su Despacho, en el cual se ordena practicar la liquidación del mismo.

CONCEPTO	VALOR
Valor Mandamiento Ejecutivo (Deuda a la fecha de presentación de la demanda).	\$ 3.122.028
Liquidación de Costas Procesales aprobadas por el Despacho mediante Auto de fecha 23 de Abril de 2.021.	\$ 171.000
TOTAL	\$ 3.293.028

Sin otro en particular, con todo respeto.



NIDIA PATRICIA GUERRERO SÁNCHEZ
C. C. No. 52.709.850 de Bogotá D.C.
T.P 282992 del C.S de la Judicatura.